

Fecha de descarga: 16/01/2025

# Retiro/Ingreso de restos

**Modificado** 27/09/2024Responsable de la información [Fúnebre y Necrópolis](#)

## Descripción

Es el procedimiento para el traslado de restos, ya sea a cementerios de la capital o al interior o exterior.

## Documentación a presentar

- Cónyuge: partida de matrimonio.
- Concubino: declaración judicial de concubinato.
- Hijos: partida de nacimiento.
- Padres: partida de nacimiento del fallecido.
- Hermanos: partida de nacimiento del solicitante y partida de nacimiento del fallecido.
- Título de uso del bien funerario en caso de que el traslado se efectúe desde un nicho o sepulcro; en caso de tratarse de un sepulcro o nicho de uso colectivo, autorización de la entidad correspondiente.
- Datos del fallecido: nombre, fecha y ubicación.

**El Retiro/Ingreso de restos lo puede realizar quien acredite ser familiar directo del fallecido. Son considerados familiares directos en este orden: cónyuge o concubino (declarado judicialmente), hijos, padres y hermanos.**

Fecha de descarga: 16/01/2025

Fecha de descarga: 16/01/2025

Fecha de descarga: 16/01/2025

## ¿Cómo se hace?

### Paso 1

Se debe reservar día y hora en [este sitio](#).

### Paso 2

En el día y hora agendado se debe presentar en oficina central del servicio Fúnebre y de Necrópolis (Soriano 1363) con la documentación requerida. En caso de que el trámite lo realice un tercero, adjuntar el [formulario de solicitud](#) de trámite completo y firmado.

### Paso 3

Si el titular de un nicho o sepulcro no puede concurrir, adjuntar formulario de Autorización de Uso de Local completo y firmado por el titular del bien funerario.

### Paso 4

El trámite consiste en su autorización en Sistema de Gestión de Necrópolis (SGN), luego se abona en Tesorería (primer piso, edificio sede), posteriormente se coordina con el Cementerio día y hora para efectuar el traslado. Finalmente, el día y a la hora acordada se efectiviza el movimiento operativo.

### Paso 5

Si el destino de los restos es un cementerio del interior o el exterior se entrega guía de traslado para presentar en el lugar de destino.

Fecha de descarga: 16/01/2025

En caso de que los restos sea retirados de una Institución Colectiva, se debe presentar una nota, autorizando el retiro de los mismos.

Fecha de descarga: 16/01/2025

Fecha de descarga: 16/01/2025

## Formas de iniciar el trámite

PRESENCIAL  
Cementerio de la Cruz y Necrópolis

## Tener en cuenta

Si los restos que se retiran constituyen gravamen (derecho de permanencia en el local por parentesco con el titular), debe presentarse una nota de la Intendencia del lugar de destino, en la que se especifique que serán recibidos en la misma condición.

## Costo

Retiro/Ingreso de restos 750 UI

Guía de traslado 60 UI

**ID** <http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/solicitud/retiroingreso-de-restos>